



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 02 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2023 09:13:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000976-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora Doménica Yovana SOLIS RUIZ; el Informe N° 000386-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 20 de julio de 2023, emitido por la Coordinación de Personal, el Oficio N° 001955-2023-P-CSJLA-PJ la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", prevé en su artículo 13° que *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentren dentro del campo de la competencia profesional del servidor requerido"*. Asimismo, el artículo 14° precisa las clases de destaque, entre los que se encuentra, el motivo de unidad familiar, para lo cual *"se requerirá copia fedateada de la partida de matrimonio en caso de ser casados y de nacimiento de los hijos; asimismo, el certificado domiciliario del cónyuge y otros documentos que sean necesarios para la acreditación de este hecho (...)"*.

Segundo.- Por su parte, el artículo 15° de la misma directiva, señala las condiciones para la procedencia del destaque: precisando que este, "1) Se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Análítico de Personal-PAP de la Corte Superior de Justicia de destino; y, 2. Se inicia a solicitud del trabajador de la dependencia de origen (Anexo 06) y no será menor de (30) treinta días ni excederá el período presupuestal vigente, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requerirá en ambos casos la autorización de la sede judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga de destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre.

Tercero.- También, la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento señala que previo a ejecutar un desplazamiento de personal se debe verificar que el trabajador no se encuentre con proceso administrativo disciplinario aperturado o registre impedimento legal o judicial.

Cuarto.- En el caso en concreto, mediante solicitud del antecedente, la señora Doménica Yovana SOLIS RUIZ, solicita la asignación de una plaza vacante presupuestada por motivos de unidad familiar que sustenta, menciona a su vez que es trabajadora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado y que actualmente se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haber por motivos personales y familiares.

Quinto.- En ese contexto, mediante Informe N° 000386-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 20 de julio de 2023, la Coordinadora de Personal informa que se cuenta con la plaza vacante y presupuestada N° 059604 de Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con lo cual procedería el destaque por unidad familiar solicitado.

Sexto.- Por Oficio N° 001955-2023-P-CSJLA-PJ la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, puso en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

con Resolución Administrativa N° 988-2023-P-CSJLA-PJ de fecha 25 de julio de 2023, autorizó el desplazamiento temporal bajo la modalidad de destaque por unidad familiar de la servidora Doménica Yovana SOLIS RUIZ en la plaza vacante y presupuestada N° 059604 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Séptimo: En virtud de lo expuesto, este despacho considera que la solicitud de destaque cumple con las condiciones establecidas en el artículo 15° numeral 1) y 2) del Reglamento, por lo que corresponde emitir acto administrativo autorizando el destaque temporal por razones de unidad familiar.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque de la señora **Doménica Yovana SOLIS RUIZ**, en la plaza vacante y presupuestada N° 059604 de Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por unidad familiar, que iniciará desde la expedición de la resolución autoritativa de la Gerencia General del Poder Judicial, hasta el 31 de diciembre de 2023, con retención de la plaza de origen en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Artículo Segundo: REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar para las acciones correspondientes a la emisión del acto administrativo correspondiente, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de la solicitante para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

